

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 5

50º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

10 de enero de 2007

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	III <i>Actos preparatorios</i>	
	Banco Central Europeo	
2007/C 5/01	Recomendación del Banco Central Europeo, de 21 de diciembre de 2006, al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos del Oesterreichische Nationalbank (BCE/2006/29)	1
	IV <i>Informaciones</i>	
	INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA	
	Comisión	
2007/C 5/02	Tipo de cambio del euro	3
	V <i>Dictámenes</i>	
	PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL Y DE COMPETENCIA COMÚN	
	Comisión	
2007/C 5/03	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº COMP/M.4494 — Evraz/Highveld) ⁽¹⁾	4

ES

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

III

*(Actos preparatorios)***BANCO CENTRAL EUROPEO****RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 21 de diciembre de 2006****al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos del Oesterreichische Nationalbank***(BCE/2006/29)**(2007/C 5/01)*

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) Con arreglo al apartado 1 del artículo 37 de la Ley Federal del Oesterreichische Nationalbank, la Junta General del Oesterreichische Nationalbank (OeNB) nombra cada año dos auditores y dos auditores suplentes. Los auditores suplentes desempeñan su función sólo en el caso de que los auditores no puedan hacerlo.
- (3) El 14 de marzo de 2006 el Consejo de la Unión Europea, vista la Recomendación BCE/2006/1 de 1 de febrero de 2006 al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos del Oesterreichische Nationalbank ⁽¹⁾, aprobó el nombramiento conjunto de KPMG Alpen-Treuhand GmbH y TPA Horwath Wirtschaftsprüfung GmbH como auditores externos, y de Moore Stephens Austria Wirtschaftsprüfungsgesellschaft mbH y BDO Auxilia Treuhand GmbH como auditores externos suplentes, para el ejercicio de 2006 ⁽²⁾.
- (4) El 8 de septiembre de 2006 el OeNB informó al BCE de que KPMG Alpen-Treuhand GmbH no había obtenido en la Junta General del OeNB de mayo de 2006 la mayoría de votos necesaria para su nombramiento, por lo que TPA Horwath Wirtschaftsprüfung GmbH, auditor seleccionado en segunda posición, fue seleccionado como primer auditor. Moore Stephens Austria Wirtschaftsprüfungsgesellschaft mbH, auditor suplente seleccionado en primera posición, fue seleccionado como segundo auditor, mientras que BDO Auxilia Treuhand GmbH, auditor suplente seleccionado en segunda posición, fue nombrado auditor suplente único. A fin de nombrar al segundo auditor suplente necesario, el OeNB llevó a cabo un procedimiento de adquisición restringido, seleccionó a Ernst & Young Wirtschaftsprüfung GmbH, y solicitó al BCE que recomendara al Consejo de la UE su aprobación.
- (5) La aprobación del Consejo de la UE es necesaria para nombrar a Moore Stephens Austria Wirtschaftsprüfungsgesellschaft mbH como segundo auditor externo, y a Ernst & Young Wirtschaftsprüfung GmbH como segundo auditor externo suplente, del OeNB.

⁽¹⁾ DO C 34 de 10.2.2006, p. 30.

⁽²⁾ DO L 79 de 16.3.2006, p. 25.

- (6) El mandato de los auditores externos puede renovarse anualmente hasta cumplir un período total de cinco años.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda que TPA Horwath Wirtschaftsprüfung GmbH y Moore Stephens Austria Wirtschaftsprüfungsgesellschaft mbH sean nombrados conjuntamente auditores externos del OeNB para el ejercicio de 2006.
2. Se recomienda que BDO Auxilia Treuhand GmbH y Ernst & Young Wirtschaftsprüfungs GmbH sean nombrados conjuntamente auditores externos suplentes del OeNB para el ejercicio de 2006.
3. Su mandato podrá renovarse anualmente hasta cumplir el período total de cinco años que termina con el ejercicio de 2010.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 21 de diciembre de 2006.

El presidente del BCE

Jean-Claude TRICHET

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y
ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**9 de enero de 2007**

(2007/C 5/02)

1 euro =

Moneda		Tipo de cambio	Moneda		Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,3018	RON	leu rumano	3,3836
JPY	yen japonés	155,26	SKK	corona eslovaca	34,335
DKK	corona danesa	7,4538	TRY	lira turca	1,8680
GBP	libra esterlina	0,67025	AUD	dólar australiano	1,6675
SEK	corona sueca	9,0960	CAD	dólar canadiense	1,5327
CHF	franco suizo	1,6127	HKD	dólar de Hong Kong	10,1496
ISK	corona islandesa	92,53	NZD	dólar neozelandés	1,8796
NOK	corona noruega	8,2555	SGD	dólar de Singapur	2,0003
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW	won de Corea del Sur	1 221,87
CYP	libra chipriota	0,5784	ZAR	rand sudafricano	9,3850
CZK	corona checa	27,600	CNY	yuan renminbi	10,1605
EEK	corona estonia	15,6466	HRK	kuna croata	7,3675
HUF	forint húngaro	253,00	IDR	rupia indonesia	11 761,76
LTL	litas lituana	3,4528	MYR	ringgit malayo	4,5667
LVL	lats letón	0,6979	PHP	peso filipino	63,294
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB	rublo ruso	34,4490
PLN	zloty polaco	3,8599	THB	baht tailandés	46,754

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

*(Dictámenes)*PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
COMERCIAL Y DE COMPETENCIA COMÚN

COMISIÓN

Notificación previa de una operación de concentración**(Caso nº COMP/M.4494 — Evraz/Highveld)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 5/03)

1. Con fecha 22 de diciembre de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Evraz Group S.A. («Evraz», Luxemburgo) adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de la empresa Highveld Steel and Vanadium Corporation Limited («Highveld», República de Sudáfrica) a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

- Evraz: actividades en minería y acero principalmente en la Federación Rusa y producción de materia prima para la producción de vanadio, de óxidos de vanadio y de productos acabados de vanadio;
- Highveld: fabricación de productos de acero y producción de materia prima para la producción de vanadio, de óxidos de vanadio y de productos acabados de vanadio.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº COMP/M.4494 — Evraz/Highveld, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro Operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.